



Factura: 002-002-000016887



20170901040C02078

COPIA DE COMPULSA N° 20170901040C02078

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA ADFARMA S.A. que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE AGOSTO DEL 2017, (12:47).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901040C02078

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE AGOSTO DEL 2017, (12:47).

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

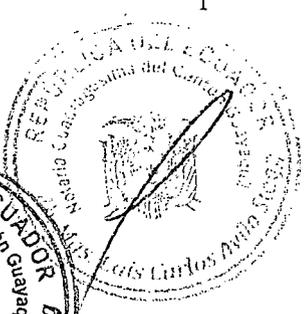
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 54463-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
16/08/17 2.1.1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



No.- 2017 - 09 - 01 - 40 - P01195

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ADEARMA S.A.

CAPITAL SOCIAL: \$800,00 -----

DI 3 COPIAS -----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
VEINTE de julio de dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADO
LUIS ÁVILA STAGG, NOTARIO CUADRAGÉSIMO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la
celebración de la presente escritura pública: a) El señor JOSÉ
RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, colombiano, ejecutivo,
con dirección domiciliaria en Luis Urdaneta ochocientos treinta
y tres y Santa Elena y correo electrónico inyenfar1@gmail.com;
b) El señor FABRIZIO ALBERTO SPAUDO
VALENZUELA, ecuatoriano, ejecutivo, con dirección
domiciliaria en Carchi seiscientos uno y Quisquis, Edificio Quil
uno Piso diez Oficina mil uno y correo electrónico
fspaudo@hotmail.com; y, c) El señor FRANCISCO ENRIQUE
DÍAZ MACÍAS, ecuatoriano, ejecutivo, con dirección
domiciliaria en Carchi seiscientos uno y Quisquis, Edificio Quil
uno Piso diez Oficina mil uno y correo electrónico
fdiaz.allgenericos@gmail.com. Los comparecientes declaran ser
mayores de edad, de estado civil casados, hábiles en
consecuencia para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos,
doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de
identificación. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de
la presente escritura pública, a la que proceden como queda
expresado, y con amplia y entera libertad para su otorgamiento



AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 me presentaron la minuta del tenor y cláusulas siguientes: Señor
2 **Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
3 autorice una por la cual conste una Constitución de una sociedad
4 anónima, al tenor siguiente: CLÁUSULA PRIMERA:
5 INTERVINIENTES.- Concurren a la celebración de este
6 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la
7 Sociedad Anónima que se denomina **ADFARMA S.A.**, las
8 siguientes personas naturales: a) El señor **JOSÉ RICARDO**
9 **GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, colombiano, ejecutivo, con
10 dirección domiciliaria en Luis Urdaneta ochocientos treinta y
11 tres y Santa Elena y correo electrónico inyenfar1@gmail.com; b)
12 El señor **FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA**,
13 ecuatoriano, ejecutivo, con dirección domiciliaria en Carchi
14 seiscientos uno y Quisquis, Edificio Quil Uno Piso diez Oficina
15 mil uno y correo electrónico fspaudohotmail.com; y, c) El
16 señor **FRANCISCO ENRIQUE DÍAZ MACÍAS**, ecuatoriano,
17 ejecutivo, con dirección domiciliaria en Carchi seiscientos uno
18 y Quisquis, Edificio Quil uno Piso diez Oficina mil uno y
19 correo electrónico fdiaz.allgenericos@gmail.com.
20 CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN
21 JURAMENTADA: Los comparecientes declaran bajo
22 juramento lo siguiente: DOS.UNO: ESTATUTO SOCIAL:
23 Que han acordado adoptar para el gobierno y funcionamiento
24 de la compañía, el siguiente Estatuto Social: **ESTATUTO**
25 **DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ADFARMA**
26 **S.A. CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN,**
27 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**
28 **ARTÍCULO PRIMERO.-** Constitúyase en este

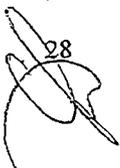
AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 cantón de Guayaquil, la Compañía que se denominará
2 ADFARMA S.A., la misma que se registrá por las Leyes del
3 Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
4 expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Compañía tendrá por
5 objeto dedicarse exclusivamente a la investigación, desarrollo y
6 fabricación de toda clase de productos y sustancias químicas,
7 farmacéuticas, alimenticias y cosméticas para uso y consumo
8 humano, veterinario y vegetal, lo cual incluye: a) Fabricar,
9 importar y comercializar alimentos procesados y suplementos
10 dietarios; b) Fabricar, reacondicionar, reempacar y envasar
11 cápsulas y otros productos similares a partir de materiales tales
12 como gelatinas u otros de distinta naturaleza, que pueden ser
13 utilizados como envases o recipientes de productos y sustancias
14 químicas farmacéuticas, alimenticias y cosméticas, para uso y
15 consumo humano y veterinario; c) Compra y venta de materias
16 primas, insumos y productos intermedios necesarios para los
17 procesos de fabricación de sustancias químicas, farmacéuticas,
18 alimenticias y cosméticas, así como la comercialización interna
19 y externa de los productos terminados; d) Compra, venta,
20 importación exportación, comercialización y distribución de toda
21 clase de productos farmacéuticos, equipos e instrumentos
22 médicos y quirúrgicos, medicamentos, reactivos de laboratorios,
23 material de curación, gasas hidrosolubles, equipo de radiografía,
24 biomateriales odontológicos y muebles e implementos de uso
25 hospitalarios para la salud humana y animal en general; e)
26 Actuar como representante o agentes de personas naturales y
27 jurídicas, nacionales y extranjeras en la realización de
28 operaciones o transacciones relacionadas con la industria

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 farmacéutica; f) Prestar los servicios de asesorías y consultoría
2 en las aéreas administrativas, de mercadeo, análisis clínico,
3 asistencia técnica, investigación, costos y producción,
4 exportaciones, importaciones, ventas, así como los de publicidad
5 y farmacéuticos para el uso humano, animal o industrial; g)
6 Adquirir, operar, administrar y explotar, a cualquier título,
7 empresa o fabricación o comercialización de productos
8 químicos, farmacéuticos, alimenticios, hospitalarios o
9 cosméticos; h) Prestar servicios técnicos, reparación y
10 mantenimiento, preventivos y conectivos de equipos,
11 instrumental y maquinaria relacionada con la prestación de
12 servicios médicos, quirúrgicos y de salud en general; i) Importar
13 materias primas, maquinarias, equipos accesorios afines y
14 complementarios con el objeto social de distribución,
15 comercialización y mercadeo de productos químicos,
16 farmacéuticos y cosméticos, veterinarios, instrumentos e
17 implementos; j) Importación, distribución, compraventa,
18 confección, reparación y mantenimiento de vehículos de
19 emergencias equipadas o sin equipar; k) Importación,
20 distribución, compraventa y comercialización de kits o reactivos
21 para la detección de drogas para pruebas de campo; l)
22 Importación, distribución, compraventa y comercialización de
23 dispositivos de alta tecnología para historia clínica electrónica;
24 m) Importación, exportación y compraventa, comercialización,
25 distribución, de toda clase de medicamentos, productos
26 farmacéuticos, cosméticos, equipos médicos, quirúrgicos, de
27 laboratorios, instrumental médicos, material descartable,
28 reactivos, equipos y productos para banco de sangre, y todo tipo



5

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 de sistemas quirúrgico, sean mecánicos o eléctricos, de todo tipo
2 de artículos, productos, artefactos, materias primas o elaboradas
3 que tengan o no que ver con el ramo y la explotación de dichas
4 actividades; n) Importación de todo tipo de bienes o insumos
5 farmacéuticos bien sea para abastecer el mercado interno o para
6 la fabricación de productos exportables; o) Transformación de
7 materias primas en productos terminados en sus plantas de
8 producción o mediante la contratación de maquila con terceros,
9 incluyendo sus envases y empaques, pudiendo ser estos últimos
10 fabricados por la misma comercializadora con materias primas
11 nacionales e importadas; p) Prestación de servicios de
12 asesoramiento comercial en toda clase de establecimientos
13 farmacéuticos y químicos; q) Prestar el servicio de entabletado,
14 encapsulado y envasado de medicamentos de uso humano y
15 animal; r) Comercialización, distribución, representación,
16 importación, exportación, compraventa, consignación de
17 artículos farmacéuticos, medicamentos compuestos y
18 formulación con materias primas para uso humano o animal, ya
19 sean estos nacionales o extranjeros; s) Comercialización,
20 distribución, importación, exportación, compraventa,
21 consignación de toda clase de equipos e instrumental para
22 médico, tales como cirugía, rehabilitación, quirúrgico, ortopedia,
23 oftalmología, odontología, veterinaria, electromédica, prótesis y
24 ginecología, de aparatos de alta tensión y precisión para
25 fisicoquímica, calorímetros, fotoeléctricos, polarímetros,
26 fraccionametros y microdencímetros; placas y elementos para
27 radiografía, prótesis oculares, jeringuillas hipodérmicas y
28 productos plásticos de aplicación médica; t) Importación,



AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 comercialización, distribución, compra y venta de equipos y
2 maquinarias para la industria farmacéutica e instrumentos
3 científicos, cosméticos para toda edad; u) Prestar servicios como
4 administrador de farmacias y boticas o como representante de
5 personas naturales y/o jurídicas farmacéuticas sean estas
6 nacionales o extranjeras; v) Ejercer toda clase de actividades,
7 mercantiles relacionadas con representaciones de productos
8 farmacéuticos, veterinarios, cosméticos equipos y bienes que se
9 utilizarán en el campo médico; w) Transportar, promocionar,
10 diseñar, crear, elaborar, producir, mejorar, patentar y
11 comercializar prototipos de fórmulas y/o matrices de elementos ,
12 partes, accesorios, productos descartables, y productos
13 terminados que se utilizan y consumen en la industria de las
14 cosmetología, farmacéutica y en el área de la salud en general;
15 x) Brindar asesoría técnica relacionada con los productos y
16 servicios que ofrece en general, administración de centros
17 médicos, administración de laboratorios clínicos, administración
18 de servicios a pacientes crónicos; y) Importar, exportar,
19 comprar, vender y comercializar todo tipo de productos y
20 equipos químicos en materia prima, insumo y/o producto
21 terminado farmacéuticos, orgánicos e inorgánicos, alimenticios,
22 veterinarios, multivitamínicos, dispositivos médicos para la
23 salud humano y veterinaria y sistemas médicos considerados
24 como equipos integrales; z) Importación, distribución, venta y
25 comercialización de toda clase de medicinas, preparados de
26 medicina, artículos sanitarios, artículos o instrumentos médicos,
27 productos farmacéuticos, productos hospitalarios y productos
28 químicos y todo tipo de producto útil para el mantenimiento y/o



AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 restablecimiento de la salud humana, animal o vegetal; aa)
2 Distribución, representación y comercialización de botiquines
3 equipados para primeros auxilios y medicamentos básicos para
4 botiquín; y, ab) Importación, distribución y comercialización de
5 material de laboratorio clínico, vacunas antimalarica,
6 antihepatitis, antipoliomelítica, antirrábica, antisarampiosa,
7 antirrubeola, antífica, etc. Para cumplir con su objeto social la
8 Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
9 permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.-
10 **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye
11 esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la
12 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
13 **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía
14 es el cantón Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias
15 en cualquier lugar de la República o del Exterior.- CAPÍTULO
16 SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.
17 **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía
18 será de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital suscrito es de
20 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
21 DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
22 nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada
23 una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
24 General de Accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones
25 estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y
26 serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.-
27 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado
28 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
2 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos
3 de mayor circulación del domicilio de la misma. Una vez
4 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
5 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose
6 uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
7 derechos inherentes al título o certificado anulado.-

8 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
9 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
10 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
11 voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las

12 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas
13 donde se registrarán también los traspasos de dominio o
14 pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La

15 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
16 mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se
17 les dará a los accionistas certificados provisionales y
18 nominativos.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** En la suscripción de
19 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
20 accionistas existentes en proporción a sus acciones.-

21 **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** La Compañía podrá según los
22 casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
23 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
24 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**

25 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
26 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** **ARTÍCULO**

27 **DÉCIMO TERCERO.** - El Gobierno de la Compañía
28 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano



9

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



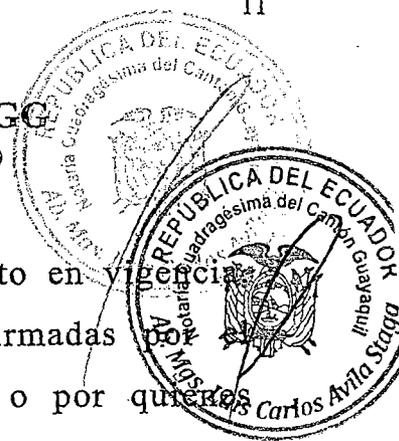
1 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través
2 del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos
3 que se indican en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO**
4 **DÉCIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los
5 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO**
6 **DÉCIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá
7 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
8 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
9 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
10 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
11 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
12 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
13 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,
14 día, hora y objeto de la reunión. - **ARTÍCULO DÉCIMO**
15 **SEXTO.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente en
16 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
17 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de
18 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
19 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
20 misma forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
21 **SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se
22 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de
23 un número de accionistas que represente por lo menos la mitad
24 del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva
25 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete
26 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia
27 de que habrá quórum con el número de accionistas que
28 concurren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
2 representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTÍCULO**
3 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias,
4 luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
5 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
6 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y
7 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
8 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
9 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es
10 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-
11 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
12 Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
13 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o
14 Secretario ad-hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**
15 En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
16 tratarán los asuntos que específicamente se hayan
17 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
18 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
19 General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
20 capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos
21 en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor
22 proporción, las resoluciones de la Junta General son
23 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO**
24 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General
25 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
26 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de
27 las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha
28 acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales



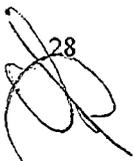
AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.
 2 Todas las actas de Junta General serán firmadas por
 3 Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes
 4 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
 5 conformidad con el respectivo reglamento. - **ARTÍCULO**
 6 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
 7 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
 8 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
 9 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
 10 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que
 11 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
 12 válidamente la transformación, la fusión, la disolución
 13 anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en
 14 proceso de liquidación, la convalidación y en general,
 15 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a
 16 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
 17 bastará la representación de la tercera parte del capital social
 18 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
 19 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
 20 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
 21 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
 22 modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
 23 constituirá con el número de accionistas presentes para
 24 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
 25 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
 26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la
 27 Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al
 28 Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo
2 ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
3 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
4 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
5 presentados con el informe del comisario en la forma
6 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley
7 de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución
8 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
9 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
10 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de
11 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
12 la disolución o liquidación de la compañía antes del
13 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso,
14 de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
15 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
16 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,
17 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por
18 los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-
19 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
20 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
21 individualmente la representación legal, judicial y
22 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
23 amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas,
24 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
25 de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones
26 que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto
27 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
28 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y



**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 efectuar toda clase de operaciones bancarias, mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio
2 mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio
3 general todo documento civil o comercial que obligue
4 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
5 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
6 especiales, previa la autorización de la Junta General en el
7 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
8 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
9 la Junta General de Accionistas; h) Supervisar la contabilidad,
10 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
11 buena marcha de sus dependencias; y, las demás atribuciones
12 que le confieren los estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
13 **OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios,
14 lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la
15 Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La
16 Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
17 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que
18 estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **DOS.DOS:**
19 **CAPITAL SOCIAL:** Que el capital de la Compañía ha sido
20 suscrito y pagado de la siguiente manera: a) El señor **JOSÉ**
21 **RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** suscribe
22 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de UN
23 dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado
24 la totalidad del valor de cada una de ellas; b) El señor
25 **FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA** suscribe
26 **DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de UN
27 dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado
28 la totalidad del valor de cada una de ellas; y, c) El señor

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 FRANCISCO ENRIQUE DÍAZ MACÍAS suscribe
2 DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN
3 dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado la
4 totalidad del valor de cada una de ellas.- DOS.TRES:
5 FORMA DE PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: Los
6 accionistas fundadores depositarán en numerario la totalidad
7 del capital suscrito de la compañía en una institución
8 bancaria.- DOS.CUATRO: REPRESENTACIÓN LEGAL:
9 Que la administración y representación legal de la compañía
10 será ejercida por el PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de
11 conformidad con lo establecido en el Estatuto Social que
12 antecede.- DOS.CINCO: DESIGNACIÓN DE
13 ADMINISTRADORES: Que se designa al señor JOSÉ
14 RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ para que ejerza el
15 cargo de GERENTE GENERAL y al señor FRANCISCO
16 ENRIQUE DÍAZ MACÍAS para que ejerza el cargo de
17 PRESIDENTE, ambos por el período de CINCO AÑOS y
18 con las atribuciones establecidas en el Estatuto Social que
19 antecede.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás
20 formalidades de rigor para el perfeccionamiento de este
21 instrumento público, dejándose constancia de que el abogado
22 que suscribe esta minuta, queda autorizado para realizar las
23 gestiones necesarias para constituir y darle existencia jurídica
24 a la compañía, pudiendo comparecer ante las instituciones y
25 organismos competentes para obtener su cometido, incluyendo
26 la obtención del Registro Único de Contribuyentes. (Firmado)
27 ABOGADO DAVID FERNANDO ESTRADA
28 FERNÁNDEZ, registro número cero nueve – dos mil tres –

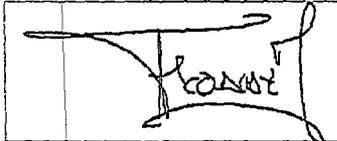
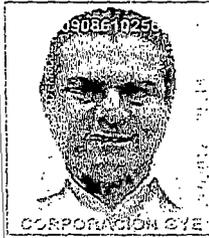


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908610256

Nombres del ciudadano: DIAZ MACÍAS FRANCISCO ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
 /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VANESSA MARTHA CALDERON REYES

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2001

Nombres del padre: FRANCISCO DIAZ

Nombres de la madre: AURA MACIAS

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-039-28355



171-039-28355

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908610256

Nombre: DIAZ MACIAS FRANCISCO ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-039-28360



171-039-28360

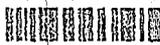


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



1751525276

Ciudadanía
PAULO VALENZUELA
FABRIZIO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
Código
Categoría
FECHA DE NACIMIENTO 1957-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARLU DEL ROCIO
PESANTEZ PACHECO



INSTRUMENTO
INICIAL
ADENOS Y NOMBRE DEL PADRE
SPAULO NEIRA LUIS ALBERTO
APellidos y nombres de los padres
VALENZUELA ACASO LAURA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-10

EST 9302222

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORES ASISTENCIA ESTATAL
POR OMI, 2007



453

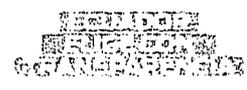
453 - 309

1751525276

SPAULO VALENZUELA FABRIZIO ALBERTO
APellidos y nombres



QUAYAS
PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN CANFICHU
TARDE



DOY FE: Que la presente
de 01 fojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido



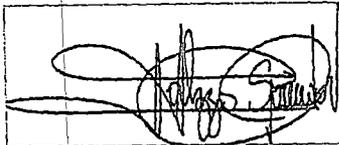
Guayaquil, 20/07/2017
[Signature]
Mgr. Luis Carlos Avila Stagg
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1751525278

Nombres del ciudadano: SPAUDO VALENZUELA FABRIZIO ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PESANTEZ PACHECO MARILU DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: SPAUDO NEIRA LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: VALENZUELA ABASOLO LAURA CECILIA DE
LOURDES

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 172-039-28227



172-039-28227

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1751525278

Nombre: SPAUDO VALENZUELA FABRIZIO ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-039-28232



172-039-28232



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES: **GONZALEZ GONZALEZ JOSE RICARDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **Colombias**
 Condimento: **Colombiana**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1972-10-03**
 NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 CONYUGES: **SILVIA MONSERRATE INTRIAGO VELIZ**

095425352-2




EDUCACIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **GERENTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GONZALEZ AGUSTIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GONZALEZ ABTIRA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUAYAQUIL 2012-06-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-06-27**

63436442




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

057 **057 - 240** **0954253522**
NUMERO NUMERO CECULA

GONZALEZ GONZALEZ JOSE RICARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL ZONA 1
 CANTON
 LETAMENDI
 PARROQUIA




DOY FE: Que la presente
 de **- 01 -** fojas útiles
 es fotocopia del original
 que me fue exhibido
 Guayaquil **20/07/2017**

[Signature]
 Ab. **Mónica...**
 NOTARIA



ESPACIO EN BLANCO

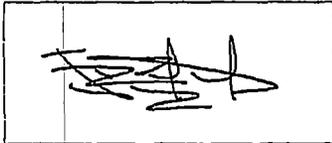
ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 0954253522

Nombres del ciudadano: GONZALEZ GONZALEZ JOSÉ RICARDO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INTRIAGO VELIZ SILVIA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: GONZALEZ AGUSTIN

Nombres de la madre: GONZALEZ AMIRA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-039-28146



174-039-28146

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0954253522

Nombre: GONZALEZ GONZALEZ JOSE RICARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-039-28155



175-039-28155





Factura: 002-002-000016376



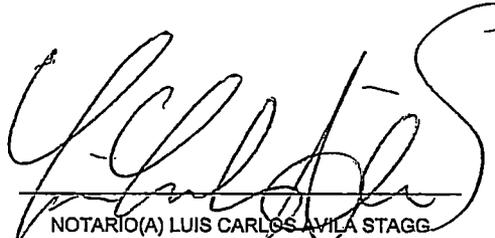
20170901040C01836

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20170901040C01836



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) JOSE RICARDO GONZALEZ GONZALEZ, de la página web y/o soporte electrónico, [HTTP://WWW.SUPERCIAS.GOB.EC/CONSULTAR_RESERVA/](http://WWW.SUPERCIAS.GOB.EC/CONSULTAR_RESERVA/) el día de hoy 20 DE JULIO DEL 2017, a las 9:50, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE JULIO DEL 2017, (9:50).



NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 19/07/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7772405
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917264327 ESTRADA FERNANDEZ DAVID FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ADFARMA S.A.**

| | | |
|--------------------------|----------|--|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | G47 | |
| OPERACION PRINCIPAL | G4772.01 | VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | G4772.02 | VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS NATURISTAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | G4772.03 | VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | G4772.04 | VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD | | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES

19/07/2017 1.18 PM

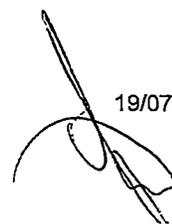
K. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



19/07/2017 1.18 PM

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 doscientos trece del Foro de Abogados del Guayas. Para el
2 otorgamiento de esta escritura se observaron todos los
3 preceptos legales del caso; y, leída que fue la presente
4 escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario,
5 al compareciente, éste lo aprueba, se afirma y ratifica en ella,
6 firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el
7 Notario, de todo lo cual doy fe.

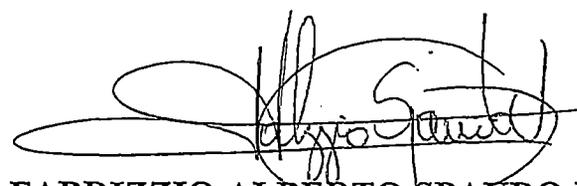


8
9 

11 **JOSÉ RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

12 **C.C. 0954253522**

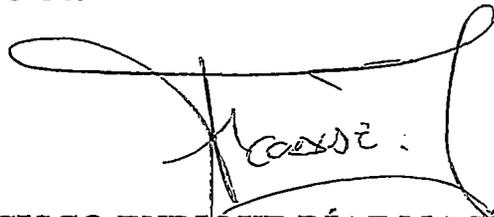
13 **C.V. 057-240**

14
15 

17 **FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA**

18 **C.C. 1751525278**

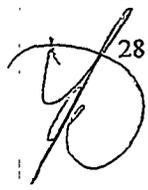
19 **C.V. 453-309**

20
21 

23 **FRANCISCO ENRIQUE DÍAZ MACÍAS**

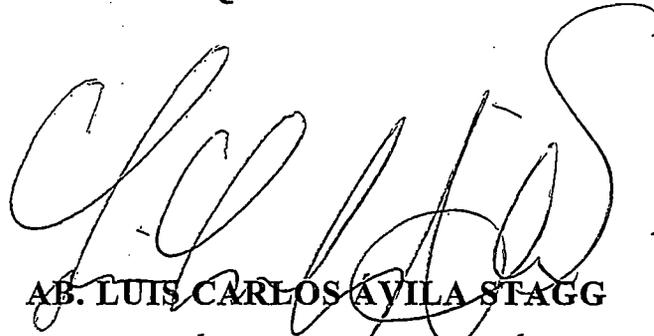
24 **C.C. 090861025-6**

25 **C.V. 008-044**

26
27
28 

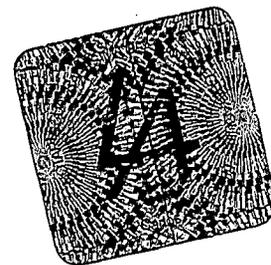
**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

NOTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO COMPIERO
ESTE *Primer* TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO


**Ab. Luis Carlos Avila Stagg
NOTARIA CUADRAGESIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

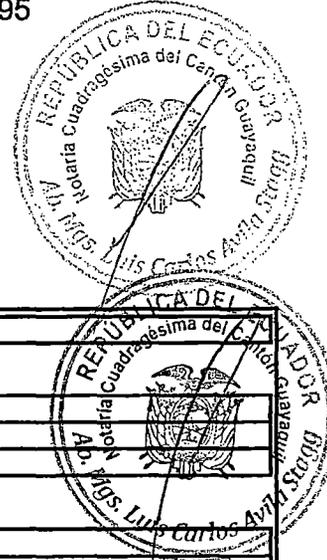


Factura: 002-002-000016377

20170901040P01195

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



| Escritura N°: | 20170901040P01195 | | | | | | |
|-------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20 DE JULIO DEL 2017, (9:51) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervinete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | GONZALEZ GONZALEZ JOSE RICARDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0954253522 | COLOMBIANA | COMPARECIENTE | |
| Natural | SPAUDO VALENZUELA FABRIZIO ALBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1751525278 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| Natural | DIAZ MACIAS FRANCISCO ENRIQUE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0908610256 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | ROCAFUERTE | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 800.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que esta compulsa de 17 fojas útiles es igual a la copia que me fue exhibida Guayaquil, 15/08/2017

Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg
NOTARIO

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:32.818
FECHA DE REPERTORIO:27/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:13:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ADFARMA S.A.**, de fojas 32.346 a 32.368 Registro Mercantil número 2.794. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **ADFARMA S.A.**, a favor de **JOSE RICARDO GONZALEZ GONZALEZ**, de fojas 35.215 a 35.218, Registro de Nombramientos número 9.630.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ADFARMA S.A.**, a favor de **FRANCISCO ENRIQUE DIAZ MACIAS**, de fojas 35.219 a 35.222, Registro de Nombramientos número 9.631.-



ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 10 de agosto de 2017

REVISADO POR: *R*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información; al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DOY FE: Que la presente
de 01 fojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido

Guayaquil, 15/08/2017

Ab. Msc. Luis Carlos Avila Stagg
NOTARIO

Nº 0160392

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO